
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 1/2021, relativo al Departamento de Enseñanza, gastos de personal, ejercicio 2017

Barcelona, 4 de marzo de 2021

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 1/2021, relativo al Departamento de Enseñanza¹, gastos de personal, ejercicio 2017, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Jordi Pons Novell como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 11 de febrero de 2021.

El trabajo de esta fiscalización limitada ha incluido la revisión de los aspectos legales y económicos relacionados con los gastos de personal del Departamento y se ha dividido en dos grandes áreas: Personal de administración y servicios (PAS) y Personal docente. Dentro de cada una de las áreas se revisado la normativa aplicable, el control interno, los procedimientos de gestión relacionados con el personal (determinación de plantillas, provisión de plazas, procesos de selección y promoción) y la nómina. También se ha analizado la ejecución presupuestaria del capítulo 1, gastos de personal, del presupuesto de gastos del Departamento.

En el curso 2017-2018 había 2.591 centros docentes y 258 servicios educativos. En el año 2017 las obligaciones reconocidas para gastos de personal fueron de 3.162,49 M€, de los cuales 222,39 M€ correspondían a PAS y 2.940,10 M€ a personal docente. Aquel año el número de efectivos fue de 80.289 (7.487 PAS i 72.802 docentes).

En el apartado de conclusiones del informe se incluyen las observaciones más significativas y los incumplimientos normativos detectados que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo. El Departamento debería tomar las medidas necesarias para corregir y/o mejorar los aspectos señalados. De las cincuenta observaciones que se recogen en el informe se destacan las siguientes:

Observación sobre aspectos generales

- El personal docente y el PAS de los centros educativos públicos de la ciudad de Barcelona y de los servicios territoriales de Barcelona son gestionados por el Consorcio

¹ El Departamento de Enseñanza pasó a denominarse Departamento de Educación por el Decreto 258/2018, de 4 de diciembre, de modificación del Decreto 1/2018, de 19 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad.

de Educación de Barcelona (CEB). En el año 2017, las retribuciones de dicho personal eran abonadas por el Departamento, pese a que de acuerdo con la normativa debían ser abonadas por el CEB y financiadas por la Generalidad.

Observaciones referidas al PAS

- La plantilla de personal administrativo de los centros docentes no es objeto de aprobación o publicación formal.
- En 2017 el grado de temporalidad del PAS era muy elevado: a 31 de diciembre de 2017, el 44,66% de los puestos de trabajo de PAS funcionario estaban ocupados por funcionarios interinos y el 75,11% de los puestos de trabajo de PAS laboral estaban ocupados por personal con contrato temporal. El 65,73% del personal laboral temporal tenía una antigüedad igual o superior a cinco años. En algunos casos, las contrataciones temporales respondían a necesidades ya previstas y no correspondían a tareas de carácter temporal ni a razones de urgencia. El Departamento debería promover la convocatoria de procesos selectivos para reducir el nivel de temporalidad del PAS.
- No existen instrucciones internas de aplicación a todos los servicios territoriales que recojan aspectos como los plazos para presentar las propuestas de horarios, modelos comunes de propuestas, resoluciones y certificados. Tampoco hay un programa que facilite las tareas de control y seguimiento por los servicios educativos. Se ha observado que las propuestas de horarios no siempre incluyen la distribución horaria de los períodos no lectivos.
- Los centros y servicios educativos no disponían de medios de control horario automatizados ni hojas de tiempo firmadas por los trabajadores. Sería conveniente que el Departamento estableciera un sistema único para el control del horario y la jornada del PAS de los centros y servicios educativos, para dar homogeneidad al sistema y facilitar el trabajo de sus directores.
- En el año 2017 el Departamento no había establecido cuáles eran los supuestos extraordinarios susceptibles de compensación económica por la realización de servicios y horas extraordinarias.

Observaciones referidas al personal docente

- En las plantillas de personal docente del curso 2017-2018 no se indican los cuerpos docentes, las categorías profesionales, los puestos de responsabilidad especial, los sistemas de provisión ni las retribuciones complementarias.
- En el curso 2017-2018 había un total de 470,50 dotaciones de profesores en centros educativos públicos y dependencias administrativas que no se incluían ni en las plantillas publicadas ni en ningún otro documento oficial publicado. Estos puestos de trabajo en la práctica son puestos de libre designación sin que se hayan establecido formalmente los requisitos y méritos para poder ocuparlos y, en consecuencia, no se da adecuado

cumplimiento a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en la normativa.

- El sistema de provisión del personal docente está condicionado por el elevado número de personal que ocupa puestos de trabajo mediante formas de ocupación provisional como las comisiones de servicios del personal funcionario de carrera con destino definitivo, los destinos provisionales del personal funcionario de carrera sin destino definitivo y los interinajes para cubrir puestos de trabajo vacantes. En algunos casos la duración de las comisiones de servicios era muy superior al máximo de dos años establecido por la normativa.

En el curso 2017-2018 se nombraron 28.010 interinos para cubrir plazas vacantes, con una duración media de 11,37 meses, y 32.549 interinos sustitutos con una duración media de 3,15 meses.

El Departamento debería convocar procesos selectivos para reducir el elevado grado de temporalidad del personal docente.

- La Orden de 5 de mayo de 1998 que regula el procedimiento de nombramiento de los directores de servicios educativos limita la presentación de candidaturas a los profesionales que ocupan plaza en el mismo servicio educativo que el puesto de director a proveer; los puestos vacantes de dirección de servicios educativos no se publican en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y no hay un baremo de méritos aprobado. Los aspectos señalados implican una restricción de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- La bolsa de trabajo de profesores especialistas para las enseñanzas de formación profesional en institutos de enseñanza secundaria no se ha puesto en marcha y la provisión temporal de estos puestos de trabajo se hacía sin convocatoria y al margen de los nombramientos telemáticos empleados para el resto del personal docente interino.
- Para la adjudicación de plazas vacantes de los servicios educativos y de los puestos de trabajo específicos del ámbito de la enseñanza secundaria de los CFA se utiliza el procedimiento de difícil cobertura en lugar del procedimiento ordinario.
- Los directores de los centros y de los servicios educativos son los responsables del control de la jornada y el horario del personal docente. Cada centro y servicio educativo tiene plena autonomía para establecer los mecanismos de seguimiento y control, aunque son pocos los centros que disponen de medios de control automatizados. Sería conveniente que el Departamento estableciera un sistema único para el control del horario y la jornada del personal docente, para dar homogeneidad al sistema y facilitar el trabajo de los directores de los centros y servicios educativos.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
